



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000101

Callao, 26 ABR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, el artículo 10 señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao, aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante Correspondencia N° 002937 del 24 de Febrero de 2010, enviada por la Asociación de Propietarios de Vivienda de la Urb. INRESA (APROVI) representada por su Presidente señor Wigberto Fernández Calderón, inscrita en la Ficha Registral N° 435 del Registro de Personas Jurídicas, de la Zona Registral N° IX –Sede Lima – Callao. solicita en calidad de donación a la Municipalidad Provincial del Callao, escritorios, computadoras, mesas, ventiladores, equipos de oficina y otros bienes muebles en buen estado, que la comuna chalaca pudiera tener como excedentes y/o en desuso;

Que, el Informe Técnico N° 004-2010-MPC-GGA-GA, emitido por la Gerencia de Abastecimiento, dependiente de la Gerencia General de Administración, señala que su Gerencia en coordinación con el Área de Control Patrimonial ha entregado en calidad de donación a la Asociación de Propietarios de Vivienda de la Urbanización INRESA (APROVI), los bienes municipales que se indican en el Acta de Entrega del 26 de Febrero de 2010, señalando que dichos enseres donados se entregaron de la Cuenta Contable 1503.020301 dos CPUs, Monitores, Mouse y

Teclados por un valor total en libros de S/. 8,385.45 nuevos soles y de la Cuenta Contable 1503.020101 un (1) escritorio con valor en libros de S/. 410.89 nuevos soles, haciendo un total de S/. 8,796.34 nuevos soles, los bienes referidos son los que diferentes unidades orgánicas de la municipalidad están dejando de utilizarlos, con motivo del cambio al nuevo Palacio Municipal; en tal sentido, opina favorablemente aprobar la donación de los referidos bienes a favor de la Asociación INRESA-APROVI;

Que, el Memorando N° 530-2010-MPC/GGA, de la Gerencia General de Administración, señala que mediante Informe N° 682-2010-MPC/GGA-GA del 26.03.2010 y el Informe Técnico N° 004-2010-MPC/GGA-GA del 08 de Marzo de 2010, documentos emitidos por la Gerencia de Abastecimiento dependiente de esa Gerencia General, ha efectuado su pronunciamiento con los criterios que se comentan en la base legal, sustentando la legalidad de regularizar la donación de los bienes muebles, los mismos que deben ser retirados del Registro Contable y Patrimonial que esta unidad orgánica comparte plenamente; recalcando, que es atribución exclusiva e indelegable del Concejo Municipal aprobar y aceptar las donaciones que otorgue o reciba la Municipalidad Provincial del Callao, mediante Acuerdo de Concejo, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 000048 del 29 de setiembre de 2007;

Que, el Informe N° 86-2010-MPC/GGSSC, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, considera que son aplicables los artículos 39, 40 y 51 de la Ordenanza Municipal N° 000048 del 29 de setiembre de 2007, y teniendo en cuenta que la Asociación de Propietarios de la Urbanización INRESA (APROVI), es una organización sin fines de lucro que tiene el objetivo de brindar un mejor servicio a los ciudadanos chalacos y de acuerdo a los artículos citados cumple con la normatividad jurídico municipal, la misma que se encuentra arreglada a ley; en consecuencia, la citada Gerencia General opina que se declare procedente la donación de bienes muebles municipales (equipos de oficina) a favor de la Asociación de Propietarios de Vivienda de la Urb. INRESA (APROVI);

Que, el Informe N° 336-2010-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que la Ordenanza Municipal N° 000048 del 29 de setiembre de 2007, norma municipal que reglamenta las Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el artículo 39, dispone que "Los muebles, equipos, maquinarias, vehículos, bienes culturales u otros que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero en efectivo, enseres, especies y otros bienes que entregue en calidad de donación a una entidad pública, entidad privada, persona natural, persona jurídica, gobierno nacional, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualquiera de ellas nacionales o extranjeras, serán aprobadas con el voto de un mínimo de los dos tercios del número legal de regidores que conforman el Concejo Municipal); asimismo, refiere que teniendo en cuenta que la Asociación de Propietarios de la Urbanización INRESA (APROVI), es una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es brindar un mejor servicio a los moradores chalacos, resulta evidente que la pretensión submateria se encuentra acorde con la norma antes expuesta; consecuentemente, esta unidad orgánica opina que resulta procedente que el Concejo Municipal, vía Acuerdo de Concejo, apruebe la donación de bienes municipales (equipos de oficina) a favor de la Asociación de Propietarios de Vivienda de la Urbanización INRESA (APROVI);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 05-2010-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en consecuencia, aprobar la donación de los bienes muebles-enseres en buen estado, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao, que tienen la característica de excedentes y/o en desuso a favor de la Asociación de Propietarios de Vivienda de la Urbanización INRESA (APROVI), hasta por un monto de S/. 8,796.34 (ocho mil setecientos noventa y seis y 34/100 nuevos soles), para ser utilizados en forma exclusiva en el local de la referida Asociación, para atender las necesidades y tareas a favor de sus asociados, en su objetivo de brindar un mejor servicio a los ciudadanos chalacos, y cuya relación es la siguiente:

Nº	CODIGO DEL BIEN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICA	ESTADO	VALOR EN LIBROS AL 31-DIC-09
01	01908	1503.020301	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU , PENTIUM III - 20 GB DD - 128 MB RAM -	REGULAR	1,555.94
02	01880	1503.020301	MONITOR A COLOR DE 14' ,MODELO: D828L, MARCA: DELL, SERIE: 34666A1WDZ	REGULAR	450.00
03	03710	1503.020301	TECLADO - KEYBOARD, MODELO: 5121 W, MARCA: BTC, SERIE: B91703400	REGULAR	301.67
04	1931	1503.020301	MOUSE, MODELO: EASY MOUSE, MARCA: GENIUS, SERIE: FSEGMZE3	REGULAR	113.17
05	01879	1503.020301	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU, PENTIUM II - COMPAQ - 64 MB RAM - 6.4 GB DD MODELO: DESKPRO, MARCA: COMPAQ, SERIE: F832BWZ41003	REGULAR	5,161.95
06	05331	1503.020301	MONITOR A COLOR DE 15', MODELO: SYNC MASTER 551V, MARCA: SAMSUNG, SERIE: AQ15HXBT33267D.	REGULAR	463.32
07	13001	1503.020301	TECLADO - KEYBOARD, MODELO: GN-151, MARCA: GENICA, SIN SERIE	REGULAR	301.67
08	01973	1503.020301	MOUSE, MODELO: M-S48A, MARCA: ACER, SERIE: LZH05125298	REGULAR	37.73
09	01906	1503.020101	ESCRITORIO DE MADERA, 04 GAVETAS, MEDIDAS: 1.50x0.80x0.75	REGULAR	410.89
T O T A L					8,796.34

2. Autorizar a la Gerencia General de Administración y Unidades Orgánicas Competentes, dar de Baja a dichos bienes del Registro Contable y Patrimonial de la Municipalidad Provincial del Callao.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a las Gerencias Generales de Administración y Servicios Sociales y Culturales, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES VIANA ARRIOLA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
Pío Salazar Villarán
ALCALDE DEL CALLAO (e)

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao,

ALEXANDER DIAZ PINEL
Coordinador de Coordinación y Apoyo

20 SET. 2012